



OFICIO N° 92636
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.132°/372

VALPARAÍSO, 22 de enero de 2025

La Diputada señora MARTA GONZÁLEZ OLEA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el recambio de medidores del servicio de distribución de agua potable por la empresa ESSBÍO S.A., Su obligatoriedad y quien debe asumir los costos, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B2BA1B6F852728C2



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

A:
IGNACIO TELLO CARDONE
Director SERNAC Región de O'Higgins.

DE:
MARTA GONZÁLEZ OLEA
H. Diputada de la República Distrito 15.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 9 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito tome en consideración lo siguiente:

Durante el último tiempo la empresa ESSBIO S.A. ha estado implementando su recambio de medidores de suministro de agua potable. Dentro de la información que la empresa de servicios sanitarios entrega a sus usuarios a través de una carta explican la necesidad del recambio y que la negativa al cambio de medidor la empresa podrá reformular sus próximos cobros conforme a un consumo presunto, calculado en función del diámetro de su arranque.

Quisiera solicitar un pronunciamiento oficial del Servicio Nacional del Consumidor al respecto de esta práctica de la empresa de servicios sanitarios ante la negativa de los usuarios al recambio de medidor en sus viviendas.

También consultar por este medio si el costo de dicho cambio se enmarca en alguna normativa regulatoria en donde se defina si este debe ser asumido por el consumidor o por la empresa de distribución de los servicios sanitarios correspondiente.

H. Diputada Marta González
Distrito 15

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.

